



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 267-2018- CO-UNJ** **Jaén, 23 de Mayo de 2018**

VISTO: El Memorándum Circular N° 012-2018-UNJ/VPACAD de fecha 04 de mayo de 2018; Oficio N° 154-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ de fecha 09 de mayo de 2018; Oficio N° 095-2018-UNJ-CCP/IC de fecha 07 de mayo de 2018; Oficio N° 074-2018-UNJ-CCP-IME de fecha 07 de mayo de 2018; Oficio N° 167-2018-UNJ-F/IFA-CCP/IFA de fecha 09 de mayo de 2018; Oficio N° 091-2018-VPA-CCP-IIA-UNJ de fecha 09 de mayo de 2018; Oficio N° 227-2018-UNJ/VPACAD de fecha 10 de mayo de 2018; Informe N° 0274-2018-UNJ/DGA, de fecha 11 de mayo de 2018; Informe N° 0194-2018-UNJ/DGPP de fecha 15 de mayo de 2018; Oficio N° 249-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de 16 de mayo del 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto. Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo Nº 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución Nº 267-2018- CO-UNJ** **Jaén, 23 de Mayo de 2018**

Que, el artículo 9º inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...) Es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14º inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, el artículo 80º de la Ley Universitaria Nº 30220, señala que los docentes universitarios son: 80.1. Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares, 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Asimismo el artículo 83º de la mencionada ley Universitaria indica que "la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante (...)", siendo así el ingreso a la carrera docente (nombramiento) se hace por concurso público de méritos;

El Artículo 154º del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que por el régimen de dedicación a la universidad, los Docentes ordinarios son:

- A dedicación exclusiva. Cuando el docente dedica su tiempo y actividad a las tareas académicas y administrativas de la Universidad como única labor ordinaria remunerada y su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales; en caso contrario, pierde dicha condición.
- A tiempo completo. Cuando el docente dedica su tiempo y actividad a las tareas inherentes a la labor docente y responsabilidades administrativas de la universidad y su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales.
- A tiempo parcial. Cuando la permanencia del docente es menor a cuarenta (40) horas semanales

Que, el artículo 19º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Nº 28112. Regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Publicas para el año 2017";

Que, mediante Resolución Nº 191-2018-CO-UNJ, de fecha 10 de abril de 2018, se nombra a los docentes Ordinarios a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 267-2018- CO-UNJ** **Jaén, 23 de Mayo de 2018**

Con, Memorándum Circular N° 012-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de mayo de 2018, el Vicepresidente Académico solicita a los Coordinadores de las Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, actualizar los requerimientos de las plazas docentes ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 154-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ de fecha 09 de mayo de 2018, Oficio N° 095-2018-UNJ-CCP/IC de fecha 07 de mayo de 2018, Oficio N° 074-2018-UNJ-CCP-IME de fecha 07 de mayo de 2018, Oficio N° 167-2018-UNJ-F/IFA-CCP/IFA de fecha 09 de mayo de 2018, Oficio N° 091-2018-VPA-CCP-IIA-UNJ de fecha 09 de mayo de 2018, los Coordinadores de las Carreras Profesionales de Tecnología Médica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Forestal y Ambiental e Ingeniería de Industrias Alimentarias, respectivamente; remiten a la Vicepresidencia Académica los requerimientos de las plazas docentes ordinarios de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 227-2018-UNJ/VPACAD de fecha 10 de mayo de 2018, el Vicepresidente Académico solicita a la Dirección General de Administración la disponibilidad presupuestal a fin de programar el Concurso Público de docentes ordinarios segunda convocatoria para el presente año 2018 para Concurso Docentes Ordinario segunda convocatoria, según detalle:

### PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS POR CARRERAS

Carrera Profesional	Categoría	N° de Plazas	TOTAL
IC	Principal TC	01	04
	Asociado TC	01	
	Auxiliar TC	02	
IME	Principal TC	01	03
	Auxiliar TC	02	
IIA	Principal TC	01	03
	Asociado TC	01	
	Auxiliar TC	01	
IFA	Auxiliar TC	02	02
TM	Principal TC	01	04
	Asociado TC	01	
	Auxiliar TC	02	

### RESUMEN DE PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA	N° DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS
Principal TC	04
Asociado TC	03
Auxiliar TC	09
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 267-2018- CO-UNJ

Jaén, 23 de Mayo de 2018

Que, mediante Informe N° 0274-2018-UNJ/DGA, de fecha 11 de mayo de 2018, el Director de la Dirección General de Administración pone en conocimiento a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, que se dio la Certificación Presupuestal Nota N° 000249 por el importe de S/ 2,466.700.33 para la ejecución del Concurso Público de docentes ordinarios y contratados primera convocatoria;

Teniendo en conocimiento que través de la Resolución N° 191-2018-CO-UNJ de fecha 10 de abril, se adjudicó 10 plazas de docentes ordinarios por el monto total ascendente a S/ 761, 486.68; en atención al requerimiento de la disponibilidad presupuestal para cubrir 16 plazas a fin de llevar a cabo el Concurso Público de docentes ordinarios segunda convocatoria, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0194-2018-UNJ/DGPP de fecha 15 de mayo de 2018, informa sobre la ampliación en la Certificación Presupuestal Nota N° 000249 por el importe total ascendente a S/ 509, 200.00;

Que, mediante Oficio N° 249-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de mayo de 2018, la Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento y Bases del Concurso Público de plazas para docentes ordinarios, segunda convocatoria - 2018;

Que, el Concurso Público de Plazas para Docentes ordinarios, segunda convocatoria 2018, cumple con los parámetros legales establecidos en la ley universitaria y en la normatividad interna vigente; siendo así, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad:

- 1) Aprobar el Concurso Público de plazas para Docentes Ordinario, segunda convocatoria - 2018 de esta Casa Superior de Estudios.
- 2) Aprobar el Reglamento del Concurso Público de plazas para Docentes Ordinario segunda convocatoria 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (10) folios.
- 3) Aprobar las Bases del Concurso Público de plazas para Docentes Ordinarios, segunda convocatoria 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (19) folios.
- 4) Encargar a la Oficina Imagen Institucional la publicación del Cronograma del Concurso Público de plazas para Docentes ordinario, segunda convocatoria 2018, en el Diario la República y en el diario local de mayor circulación y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.
- 5) Encargar a la Oficina General de Informática y Estadística la publicación del presente Concurso Público en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 267-2018- CO-UNJ**

**Jaén, 23 de Mayo de 2018**

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Concurso Público de plazas para Docentes Ordinario, segunda convocatoria - 2018 de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR el Reglamento del Concurso Público de plazas para Docentes Ordinario segunda convocatoria 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (10) folios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** APROBAR las Bases del Concurso Público de plazas para Docentes Ordinarios, segunda convocatoria 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (19) folios.

**ARTÍCULO CUARTO. -** ENCARGAR a la Oficina Imagen Institucional la publicación del Cronograma del Concurso Público de plazas para Docentes ordinario, segunda convocatoria 2018, en el Diario la República y en el diario local de mayor circulación y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Informática y Estadística la publicación del presente Concurso Público en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)



**CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO  
DE DOCENTES DE LA UNJ – SEGUNDA  
CONVOCATORIA**

(Aprobado con Resolución N° -2018-CO-UNJ)

Jaén, Mayo 2018



**BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**AÑO ACADÉMICO 2018**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**GENERALIDADES**

**1.1. Entidad Convocante:** Universidad Nacional de Jaén

**1.2. Finalidad.**

Las Bases del Concurso Público, tienen como objeto establecer los parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público para la provisión de plazas para nombramiento de docentes en la universidad, teniendo en cuenta las necesidades académicas establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para las Carreras Profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Jaén.

**1.3. Base Legal**

- ✓ Constitución Política del Estado
- ✓ Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- ✓ Ley N° 20304 - Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
- ✓ Estatuto de la UNJ - 2017
- ✓ Reglamento general de la UNJ-2017.

**1.4. Informes, Costo de Bases e Inscripciones.**

**1.4.1 Lugar de Informes e inscripciones:**

Secretaría General de la UNJ, sito en Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén, o al Teléfono: 076-607368 (Of. Presidencia).

**1.4.2 Horario:**

De Lunes a Viernes  
De 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas

**1.4.3 Costo de las Bases:**

El costo de las Bases del Concurso Público será de S/. 195.40 Soles, el mismo que incluye la entrega de un ejemplar del Reglamento de Concurso Público para nombramiento de docentes de la UNJ. Monto que debe ser depositado en la Cta. Cte. N° 0291021433 del Banco de la Nación.

**1.4.4 Entrega de Documentación:**

Los Postulantes deberán entregar su documentación en el aula designado por la Oficina de Secretaria General de la UNJ, sito en el Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén, de acuerdo al cronograma establecido.





1.5. Cronograma:

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de convocatoria	28/05/2018	Comisión Organizadora
Publicación en diario nacional, local y en el portal institucional <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> , y en lugares del local institucional de acceso público.	28/05/2018 al 15/06/2018	Imagen institucional
Venta de Bases del Concurso Público	30/05/2018 al 15/06/2018	Oficina de Tesorería, con Deposito en la Cta. Cte. N° 0291021433 del Banco de la Nación. Universidad Nacional de Jaén.
Presentación de expediente de postulación. Lugar: Secretaría General Local Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén. Horario de Oficina.	07/06/2018 al 15/06/2018	Secretaria General
Cierre de Inscripción y elaboración de acta.	15/06/2018	Secretaria General
<b>SELECCION</b>		
Instalación de los miembros del jurado calificador	15/06/2018	Jurado Calificador
Evaluación de los documentos que conforman la hoja de vida.	15 al 18/06/2018	Jurado Calificador
Publicación de postulantes aptos para la etapa de Clase Modelo y entrevista personal. Página Web <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> y vitrina institucional	18/06/2018	Jurado Calificador Imagen Institucional
Sorteo de temas.	19/06/2018	Jurado Calificador
Evaluación de Clase Modelo y entrevista personal	20/06/2018	Jurado Calificador
<b>RESULTADOS</b>		
Resultados finales. Informe final del Jurado y Publicación de resultados en la Página Web <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> y vitrina institucional	20/06/2018	Jurado Calificador Imagen Institucional
Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora	21/06/2018	Comisión Organizadora
Inicio de nombramiento para los casos sin observaciones	25/06/2018	Oficina de RRHH
Presentación de impugnaciones	25/06/2018 al 16/07/2018	Jurado Calificador
Absolución de impugnaciones	16/07/2018 al 18/07/2018	Jurado Calificador
Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora de los casos impugnados y Publicación en la Página Web <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> y vitrina institucional	19/07/2018	Comisión Organizadora
Inicio de nombramiento para los casos que corresponda	23/07/2018	Oficina de RRHH
Devolución de CV CV que no sean solicitados dentro de los 30 días, serán reciclados bajo responsabilidad del postulante	Desde el 24/07/2018 hasta 24/08/2018	Oficina de RRHH





**1.6. De los Participantes:**

Podrán participar en el presente Concurso Público, las personas naturales que acrediten cumplir los requisitos que se exigen para la plaza que postula, conforme a la normatividad establecida en el numeral 1.3 de las Bases del Concurso Público y el formato correspondiente del Concurso Público.

**1.7. Cumplimiento e Interpretación de normatividad vigente y Bases del Concurso Público.**

La inscripción del postulante en el Concurso Publico, obliga acatar lo establecido en el reglamento, bases y la normatividad vigente recogida en el numeral 1.3 del presente documento.

**1.8. Financiamiento**

Se realizará a través de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1., y los montos remunerativos son:

CATEGORÍA	REMUNERACIONES S/.
PROFESOR PRINCIPAL T/C	7,557.32
PROFESOR ASOCIADO T/C	4,658.00
PROFESOR AUXILIAR T/C	3,658.00



**1.9. PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES 2018 – II**

**A. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL.**

N°	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN
01	Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comportamiento y Diseño del Concreto.</li> <li>Estructuras de Concreto Armado.</li> <li>Análisis Estructural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Ingeniero Civil</b></li> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li> <li>Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años.</li> <li>Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en DINA del CONCYTEC.</li> </ul>	Principal TC	Ordinario
02	Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecánica e ingeniería de materiales.</li> <li>Mecánica de sólidos</li> <li>Estructuración y cargas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Ingeniero Civil</b></li> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado Académico de Maestría en el área.</li> <li>Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar como mínimo 03 años.</li> <li>Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en DINA del CONCYTEC.</li> </ul>	Asociado TC	Ordinario
03	Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Introducción a la Ingeniería Civil.</li> <li>Dibujo para Ingeniería (CAD).</li> <li>Caminos y Carreteras.</li> <li>Pavimentos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Ingeniero Civil</b></li> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado académico de maestría en el área.</li> <li>Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en DINA del CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

04	Ingeniería Civil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura Hidráulica.</li> <li>Puentes</li> <li>Ingeniería de recursos hídricos</li> </ul>	<b>Ingeniero Civil</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado académico de maestría en el área.</li> <li>Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en DINA del CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario
----	-------------------	---	--	-------------	-----------

### B. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL.

N°	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN
01	Ciencias Forestales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Industria de transformación de la madera</li> <li>Dasometría y Dendrometría</li> <li>Silvicultura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Ingeniero Forestal</b></li> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado académico de maestría en el área.</li> <li>Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario
02	Ciencias Forestales Y Ambientales y otras carreras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemática Básica</li> <li>Calculo diferencial e integral de una variable.</li> <li>Calculo diferencial e integral de varias variables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Licenciado en Matemática.</b></li> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado académico de maestría en el área.</li> <li>Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario

### C. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

N°	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN
01	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planeamiento y control de la producción</li> <li>Elementos de máquinas y mecanismos.</li> <li>Principios de control y automatización de procesos agroindustriales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Ingeniero en Industrias Alimentarias.</b></li> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li> <li>Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años.</li> <li>Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Principal TC	Ordinario
02	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de máquinas y mecanismos</li> <li>Diseño de máquinas en la industria de alimentos</li> <li>Diseño de plantas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Ingeniero en Industrias Alimentarias.</b></li> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado Académico de Maestría en el área</li> <li>Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar como mínimo 03 años.</li> <li>Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y académica, con más de</li> </ul>	Asociado TC	Ordinario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304

Autorizada con Resolución Nº 647-2011-CONAFU

		industriales.	diez (10) años de ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.		
03	Ingeniería de Industrias Alimentarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fisiología Post-cosecha.</li> <li>• Tecnología e Industrias y hortalizas.</li> <li>• Tecnología cafetalera y de Cacao</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingeniero en Industrias Alimentarias o Agrónomo.</b></li> <li>• Título profesional universitario.</li> <li>• Grado académico de maestría en el área.</li> <li>• Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>• Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario

#### D. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA.



Nº	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN
01	Ingeniería Mecánica y eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Turbomaquinas</li> <li>• Motores de combustión Interna</li> <li>• Máquinas y equipos térmicos</li> <li>• Procesos de manufactura .</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingeniero Mecánico Electricista o mecánico Eléctrico.</b></li> <li>• Título profesional universitario.</li> <li>• Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li> <li>• Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años.</li> <li>• Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional.</li> <li>• Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Principal TC	Ordinario
02	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis y Síntesis de Máquinas y Mecanismos</li> <li>• Maquinas Eléctricas Estáticas</li> <li>• Maquinas Eléctricas Rotativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico Eléctrico</b></li> <li>• Título profesional universitario.</li> <li>• Grado académico de maestría en el área.</li> <li>• Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>• Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario
03	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transformadores y líneas de transmisión.</li> <li>• Sub estaciones eléctricas</li> <li>• Instalaciones en edificaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico Eléctrico</b></li> <li>• Título profesional universitario.</li> <li>• Grado académico de maestría en el área.</li> <li>• Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>• Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario

#### E. CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Nº	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN
01	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción a la tecnología médica</li> <li>• Urianalisis y microscopía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tecnólogo Médico</b></li> <li>• Título profesional universitario.</li> <li>• Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li> <li>• Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años.</li> <li>• Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría,</li> </ul>	Principal TC	Ordinario



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de la investigación</li> </ul>	<p>profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>		
02	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Micología</li> <li>• Biología celular y molecular.</li> <li>• Microbiología médica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Biólogo Microbiólogo</b></li> <li>• Título profesional universitario.</li> <li>• Grado Académico de Maestría en el área.</li> <li>• Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar como mínimo 03 años.</li> <li>• Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</li> <li>• Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Asociado TC	Ordinario
03	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de calidad en laboratorio clínico</li> <li>• Instrumentos y equipos de laboratorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tecnólogo Médico.</b></li> <li>• Título profesional universitario.</li> <li>• Grado académico de maestría en el área.</li> <li>• Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>• Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario
04	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Farmacología y Toxicología.</li> <li>• Anatomía Funcional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Médico Cirujano</b></li> <li>• Título profesional universitario.</li> <li>• Grado académico de maestría o especialidad Médica.</li> <li>• Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>• Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

- 2.1 Para postular a una plaza, el interesado debe adquirir y conocer las Bases del Concurso Público y en base a ello organizar un expediente con su Hoja de Vida en forma documentada, en el que acredite cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula, información contenida en dos sobres cerrados, tal como queda establecido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 del presente documento.

Los grados académicos y títulos profesionales presentados en copia fotostática deberán ser fedateados por la universidad de origen y estar registrados en la página web de la SUNEDU o de ser el caso se deberá adjuntar constancia de registro emitido por la SUNEDU. Cuando se trate de Grados Académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán ser revalidados por la SUNEDU. Otros documentos deberán ser legalizados por notario público. Para la presentación de los sobres, los postulantes deberán utilizar el siguiente modelo:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

**CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
N° 002-2018-UNJ**

**Señor:**

Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

**Jr. Cuzco N° 250 – Pueblo Libre - Jaén**

**Jaén - Cajamarca.-**

**SOBRE N° .....**

NOMBRE DEL POSTULANTE:.....

N° DE PLAZA:.....

CARRERA PROFESIONAL:.....

(de la plaza que postula)



El Postulante debe presentar una solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, de acuerdo al Formato del Anexo N° 01, solicitando la Inscripción en el Concurso Público para nombramiento de docentes de la UNJ, incluyendo los documentos siguientes:

**2.1.1. SOBRE N° 01: Documentos Generales (foliado y anillado).**

En este folder se adjuntará la siguiente información:

1. Copia fotostática del D.N.I.
2. Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
3. Copia de la constancia de pago por adquisición de las bases del concurso público.
4. Declaración Jurada, según Formato del Anexo N° 03:
  - a. Gozar de buena salud física y mental.
  - b. No tener antecedentes penales, Judiciales y policiales.
  - c. No haber sido destituido por sanción administrativa.
  - d. No tener proceso judicial pendiente contra la Universidad Nacional de Jaén.
  - e. No tener proceso administrativo en trámite en la Universidad Nacional de Jaén.
5. Cuatro (04) ejemplares, del sílabo de una asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la universidad (Vicepresidencia Académica).

El postulante ganador de concurso público deberá presentar la documentación establecida en las declaraciones juradas.

**2.1.2. SOBRE N° 02: Información General y Grados Académicos (foliado y anillado)**

En este folder se adjuntara la siguiente información:

- ✓ Información general del postulante.
- ✓ Grados académicos y títulos profesionales.
- ✓ Actualizaciones y capacitaciones.
- ✓ Trabajos de investigación y producción intelectual.
- ✓ Elaboración de materiales de enseñanza universitaria.
- ✓ Conocimiento de idiomas.
- ✓ Responsabilidad social.
- ✓ Participación en eventos científicos y académicos.
- ✓ Experiencia como docente universitario.



### **CAPÍTULO TERCERO** **DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

De acuerdo al reglamento, el procedimiento de evaluación comprende: a) Hoja de Vida, b) Clase Modelo y c) Entrevista personal.

#### **3.1 Evaluación de la Hoja de Vida**

El Jurado Calificador evalúa la Hoja de Vida en concordancia con los requisitos y la tabla de calificación establecida en el numeral 4.4 y el puntaje será:

<u>Categoría</u>	<u>Puntaje Mínimo</u>
• Profesor Principal	35 puntos
• Profesor Asociado	30 puntos
• Profesor Auxiliar	25 puntos

Sólo los postulantes que acrediten los requisitos establecidos en esta convocatoria y haber obtenido el puntaje mínimo exigido en la evaluación de la Hoja de Vida, pasarán a las siguientes fases del concurso: clase modelo y entrevista personal.

El Jurado Calificador publicará en la página web y local de la UNJ, la relación de los postulantes declarados aptos y de aquellos postulantes que pasaron la evaluación curricular.

#### **3.2 Evaluación de la Clase Modelo**

La clase modelo estará basada en un tema consignado en el sílabo presentado para su evaluación. El jurado calificador sortea el tema y publica en la página web y en el local de la UNJ el tema asignado por cada postulante, indicando lugar, fecha y hora para el desarrollo de la clase modelo, otorgándole un plazo no menor de 24 horas para su preparación. La exposición tendrá una duración máxima de quince (15) minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de cinco (05) minutos para absolver las preguntas formuladas por los miembros del Jurado Calificador. El postulante debe presentar el Plan de Clase Modelo para la exposición de la misma y puede hacer uso de ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

La evaluación de la clase modelo corresponde a los aspectos siguientes:

- Plan de Clase Modelo
- Capacidad para desarrollar aprendizajes.
- Uso de tecnología educativa
- Presentación y desenvolvimiento

El postulante que obtuviera, menos de diez (10) puntos en la Clase Modelo será eliminado automáticamente del concurso público. El puntaje máximo es 20 puntos.

#### **3.3 Evaluación de la Entrevista Personal**

La entrevista personal permite al Jurado Calificador evaluar en el postulante sus conocimientos de educación superior universitaria y cultura general. El postulante que obtuviera menos de cinco (05) puntos, será desaprobado automáticamente. El puntaje máximo es 10 puntos.

Cada etapa de evaluación es eliminatoria, quedando a criterio del Jurado Calificador la evaluación de la clase modelo y entrevista personal en un solo acto.



## CAPÍTULO CUARTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Las calificaciones obtenidas serán procesadas por el Jurado Calificador mediante la fórmula siguiente:

<b>Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Modelo + Entrevista Personal</b>
--

4.2 El puntaje mínimo exigido para declarar ganador del concurso público a un postulante es:

<u>Nivel Equivalente a:</u>	<u>Puntaje mínimo</u>
- Profesor Principal	50 puntos
- Profesor Asociado	45 puntos
- Profesor Auxiliar	40 puntos



4.3 Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cuando a una plaza se presenta un solo postulante, es declarado ganador siempre y cuando obtenga un puntaje igual o mayor a la puntuación mínima correspondiente.
- Cuando a una plaza se presentan varios postulantes, es declarado ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje.
- En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviere mayor grado académico, si persiste el empate, se dará prioridad al postulante que tuviera mayor calificación en la clase modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida, seguido la calificación de la producción intelectual e investigación o la experiencia en el área.

4.4 El Jurado Calificador obtiene el resultado final aplicando la siguiente tabla:

### TABLA DE CALIFICACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - 2018.

Apellidos y Nombres						
Plaza Docente	Asignaturas					
Carrera Profesional						
Categoría	Principal		Asociado		Auxiliar	
Régimen de Dedicación	TC	TP	TC	TP	TC	TP

#### A. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN	
					PARCIAL	TOTAL
1	<b>Grados Académicos y Títulos Profesionales</b>					
	1.1	Título profesional	5			22
	1.2	Grado académico				
		Doctor	9			
		Maestro	6			
	1.3	Segunda Especialidad o Título de Especialista	1			
1.4	Otro Título profesional	1				



Actualizaciones y Capacitaciones						
2	2.1	Diplomados	0.25 c/u	0.5		4
	2.2	Estudios de Postgrado				
	a.	Semestre de doctorado	0.5 c/u	2		
	b.	Semestre de Maestría	0.5 c/u	1.5		
Trabajos de investigación y producción intelectual						
3	3.1.	Publicación de libros editados en el extranjero	1.7.5 c/u	3.5		17
	3.2.	Publicación de libros acreditado con depósito legal en biblioteca nacional	1.25 c/u	2.5		
	3.3.	Trabajos patentados en INDECOPI	1 c/u	2		
	3.4.	Artículo de investigación publicado en revista científica indexada (por artículo)	1.5 c/u	4.5		
	3.5.	Artículo de investigación publicados en revistas de investigación no indexada (por artículo)	0.5 c/u	1		
	3.6.	Informe final de trabajo de investigación presentado a la vicepresidencia de investigación o a un órgano equivalente que corresponda.	1 c/u	2		
	3.7.	Resúmenes de investigación presentados y publicados por las instituciones organizadoras de dichos eventos científicos (internacionales)	0.5 c/u	1		
	3.8.	Resúmenes de investigación presentados y publicados por las instituciones organizadoras de dichos eventos científicos (nacionales)	0.25 c/u	0.5		
Elaboración de material de enseñanza universitaria						
4	4.1.	Separatas	0.25 (c/u)	1		1.5
	4.2.	Guías de laboratorio / prácticas	0.25(c/u)	0.5		
Conocimientos de idiomas						
5	5.1.	Nivel Avanzado	1	1		2
	5.2.	Nivel intermedio	0.6	0.6		
	5.3.	Nivel básico	0.4	0.4		
Responsabilidad Social						
6	6.1.	Informes finales oficiales presentados de proyección social	0.5 (c/u)	3.5		3.5
Participación en eventos científicos y Académicos						
7	7.1.	Ponente en eventos internacionales	0.6(c/u)	2.4		8
	7.2.	Asistente a eventos internacionales	0.3 (c/u)	0.6		
	7.3.	Ponente en eventos nacionales	0.5 (c/u)	2.		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU



	7.4.	Asistente a eventos nacionales	0.25 (c/u)	2			
	7.5	Organizador de eventos académicos	0.25 (c/u)	1			
<b>Experiencia docente universitaria</b>							
8	8.1.	Nivel pregrado (por ciclo académico)	0.5(c/ciclo)	4			6
	8.2.	Nivel posgrado					
	a.	Maestría	0.5 (c/ciclo)	1			
	b.	Doctorado	1 (c/ciclo)	1			
<b>Experiencia profesional</b>							
9	9.1.	Ejercicio profesional no docente acreditado (Mínimo un año).	0.5 (c/año)	2.5			2.5
<b>Cargos administrativos</b>							
10	10.1	Rector y Vicerrector y/o Presidente y Vicepresidentes de Comisión Organizadora	0.75 (c/ciclo)	1.5			3.5
	10.2	Decano, Director de Escuela o Coordinador de Carrera Profesional	0.5 (c/ciclo)	1.5			
	10.3	Miembro de Comisión Permanente de Investigación acreditado con resolución	0.5 (c/ciclo)	0.5			
TOTAL							70

**B. CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL**

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO
		DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	
1	<b>Clase Modelo</b>					20
	1.1. La sesión permite el desarrollo de aprendizajes	2	3	4	5	
	1.2. Uso de tecnología educativa	2	3	4	5	
	1.3. Precisión en las respuestas a las interrogantes	2	3	4	5	
	1.4 Plan de clase	2	3	4	5	
2	<b>Entrevista personal</b>					10
	2.1. Conocimiento de la Educación Superior Universitaria	3	4	5	6	
	2.2. Cultura General	1	2	3	4	
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>						30

- 4.5 Terminado el proceso de evaluación, el Jurado Calificador publicará y hará entrega de los resultados con la documentación del proceso de evaluación a la Vicepresidencia Académica.
- 4.6 A partir de la publicación de los resultados del concurso público, se dará por concluido el mismo.
- 4.7 Dentro del tercer día hábil de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora expide la resolución de nombramiento a los ganadores del Concurso Público.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

- 4.8 Dentro de los 30 días de concluido el concurso público, se remite al MINEDU o a quien corresponda, copia de la resolución de nombramiento cuya categoría y régimen de dedicación deben de acuerdo a las bases del concurso público.
- 4.9 Las asignaturas publicadas en el presente concurso serán solo referenciales. Los postulantes ganadores de la plaza deberán aceptar otras asignaturas si así lo requieren las escuelas profesionales.
- 4.10 Los postulantes ganadores de una plaza docente, están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite; de verificarse la presentación de documentación falsa, éstos serán descalificados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ley de Creación Nº 29304  
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU



# ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

**ANEXO 01**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA  
NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
SEGUNDA CONVOCATORIA 2018**



SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

Yo,.....; con D.N.I. N°:.....  
(Apellidos y nombres)

Domiciliado en....., con teléfono N°: .....  
Celular N°:.....

Solicito que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Bases del Concurso Público de la referencia, se me inscriba como postulante a la plaza correspondiente a la Asignatura de:....., en la categoría de ..... a tiempo completo.

Para lo cual adjunto el expediente organizado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y Bases antes citados.

Jaén, ..... de..... de 2018.

-----  
Firma del Postulante



**ANEXO 02**  
**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES SEGUNDA CONVOCATORIA 2018**



Yo,.....; con D.N.I. N°:.....  
(Apellidos y nombres)

Dirección: ..... Teléfono:.....

Celular: ..... E-mail: .....

Fecha de nacimiento: ..... Provincia.....Dpto.....

Estado Civil: ..... Título Profesional: .....

Universidad:.....Fecha de obtención: .....

Registro N°:.....; Maestría en: ..... Universidad:.....

..... Fecha de obtención: .....

Registro N°: .....; Doctorado en: .....

Universidad: ..... Fecha de obtención: .....

Registro N°: .....

Jaén,..... de..... del 2018.

-----  
Firma del Postulante



**ANEXO 03**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA  
NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
SEGUNDA CONVOCATORIA 2018**

Por el presente documento, Yo: .....  
(Nombres y Apellidos)

Identificado con D.N.I. N°: ....., declaro bajo juramento de Ley, lo siguiente:

1.  Que gozo de buena salud física y mental
2.  Que no he sido sancionado ni separado de la universidad por aplicación de las sanciones establecidas en los artículos del 89 al 95° de la Ley Universitaria N° 30220
3.  Que no tengo antecedentes penales, judiciales, policiales y administrativos ejecutados o en proceso.
4.  Que no me encuentro en incompatibilidad legal ni laboral para ocupar la plaza a la que postulo, por razones de renuncia con incentivos o por haber sido destituido por sanción administrativa.
5.  Que no presto servicios en otras Instituciones, de manera que por el tiempo o dedicación sea incompatible con la carga horaria del dictado de asignaturas que requiere el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional de Jaén.
6.  Que no he sido destituido por sanción administrativa
7.  Que no tengo proceso judicial pendiente con la Universidad Nacional de Jaén
8.  No tener proceso administrativo en trámite en la Universidad Nacional de Jaén
9.  Que tengo pleno conocimiento del Reglamento y Bases del Concurso Público de la referencia, y estoy conforme con lo señalado en ellos.

El postulante deberá marcar todas las opciones de la declaración jurada, de no ser así no será aceptada su postulación.

Jaén..... de..... del 2018.

-----  
Firma del Postulante



**ANEXO 04**

**DECLARACIÓN JURADA**

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES SEGUNDA CONVOCATORIA-2018**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL O TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**



**Ley N°29988**

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en.....Postulante a la plaza N°..... de la Carrera Profesional....., en la categoría de..... a tiempo completo.

**DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:**

- No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas.
- Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Jaén,..... de..... de 2018.



**Firma y Huella**



**ANEXO 05**

**DECLARACIÓN JURADA –LEY Nº 26771 –NEPOTISMO**

Yo ....., de Nacionalidad Peruana y Estado Civil....., identificado con DNI Nº ....., Distrito y Provincia Jaén, Región Cajamarca; postulante a la plaza Nº....., de la Carrera Profesional....., en la categoría de ..... a tiempo completo. Declaro  SI  NO , tener vínculo familiar hasta el 4to. grado de consanguinidad, o 2do. de afinidad o por razones de matrimonio, con alguna autoridad, funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Universidad.

En este recuadro sírvase anotar los datos de la Autoridad o Funcionarios con el cual existe o existió vínculo familiar.



Apellidos y Nombres	Nivel Jerárquico o Cargo	Facultad / Dependencia	Grado de Consanguinidad o Afinidad	Ejerce o fecha en que se ejerció el cargo (Autoridad/Función)

**GRADOS DE CONSANGUINIDAD:**

- 1er Grado: Padres, Hijos.
- 2do Grado: Abuelos, nietos, hermanos.
- 3er Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos.
- 4to Grado: Primos hermanos.

**GRADOS DE AFINIDAD:**

- 1er Grado: Suegro, Yerno y Nuera.
- 2do Grado: Cuñado (a).

Declaro asimismo conocer los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, sobre presunción de veracidad y las sanciones administrativas y penales derivadas en caso de falsa declaración.

Jaén,..... de.....2018.

.....  
FIRMA  
DNI Nº.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ley de Creación N° 29304  
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS**  
**PARA DOCENTES ORDINARIOS**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**AÑO ACADÉMICO 2018**

**CAPÍTULO I**  
**BASE LEGAL**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 20304 - Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.
- Estatuto de la UNJ – 2017.
- Reglamento general de la UNJ-2017.

**CAPÍTULO II**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 2.-** El presente reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento del concurso público de méritos para la provisión de plazas de docentes ordinarios para el año 2018.

**Artículo 3.-** Los docentes ordinarios son aquellos que están comprendidos en la categoría de: principales, asociados y auxiliares, y su admisión a la carrera docente en la UNJ es por concurso público de méritos y de oposición, teniendo como base la calidad intelectual y académica del concursante, respetándose estrictamente los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

**Artículo 4.-** Es requisito mínimo para el ejercicio de la docencia universitaria, que los docentes ordinarios ostenten el grado de maestro.

**DOCENTES ORDINARIOS**

**Artículo 5.- Categoría y Requisitos.**

**5.1 Para ser Profesor Principal, se requiere:**

- a. Título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales conferidos por universidades peruanas o extranjeras. En este último caso, los títulos y grados académicos deberán ser revalidados de acuerdo a ley, asimismo, se requerirá que el postulante haya sido nombrado antes como docente asociado con cinco (5)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

años como mínimo.

- b. Por excepción podrán concursar también a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional, para lo cual el postulante deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Copia fotostática en la que se encuentra registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), que describa la labor científica desarrollada.
  - El Ejercicio Profesional se cuenta a partir del registro otorgado por el correspondiente colegio profesional, debiéndose encontrar hábil a la presentación de su solicitud.

### 5.2 Para ser profesor asociado se requiere:

- a. Título profesional, grado de Maestro conferido por universidades peruanas o extranjeras. En este último caso, los títulos y grados académicos deberán ser revalidadas de acuerdo a ley, asimismo, se requerirá que el postulante haya sido nombrado como docente auxiliar con tres (3) años como mínimo.
- b. Por excepción podrán concursar también a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional, para lo cual el postulante deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Copia fotostática en la que se encuentra registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), que describa la labor científica desarrollada, debiendo de adjuntar un ejemplar de los trabajos de investigación declarados.
  - El Ejercicio Profesional se cuenta a partir del registro otorgado por el correspondiente colegio profesional, debiéndose encontrar hábil a la presentación de su solicitud.

### 5.3 Para ser profesor auxiliar se requiere:

- a. Título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. El Ejercicio Profesional se cuenta a partir del registro otorgado por el correspondiente colegio profesional, debiéndose encontrar hábil a la presentación de su solicitud, y deberá acreditar por cada año de ejercicio profesional labores según su especialidad (contratos, certificados de trabajo, órdenes de servicio).

**Artículo 6.-** Según el régimen de dedicación en la universidad los profesores ordinarios pueden ser:

- a. A **Dedicación Exclusiva**, cuando el profesor tiene como única actividad remunerada a la Universidad Nacional de Jaén. La UNJ norma las condiciones del servicio docente y sus incompatibilidades, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y su reglamento.
- b. A **Tiempo Completo**, cuando realiza actividades académicas, investigación, responsabilidad social, administrativas o de gobierno en la universidad, durante cuarenta (40) horas semanales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304  
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

- c. A **Tiempo Parcial**, cuando se dedica a actividades académicas un tiempo menor a cuarenta (40) horas semanales.

### CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

**Artículo 9.-** Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, serán responsables de la organización y convocatoria del Concurso de Plazas Docentes en el marco de presente reglamento.

**Artículo 10.-** En relación al Concurso de Plazas Docentes, la Comisión Organizadora, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Convocar a concurso público las plazas docentes en la respectiva categoría, clasificación, dedicación y modalidad de contrato.
- b. Aprobar los requisitos específicos para cada plaza, en mérito a lo establecido en el cuadro de asignación de personal y presupuesto analítico de personal.
- c. Conformar el jurado evaluador en número de tres (3) integrantes para el concurso de nombramiento, quienes se desempeñaran como Presidente, Secretario y Vocal. Los mismos que serán conformados por profesionales con grado académico de equivalente o superior al requerido para la plaza en concurso. Pudiendo ser externos a la universidad.
- d. Aprobar el número y distribución de las plazas docentes a propuesta del Vice-Presidente Académico.
- e. Aprobar el cronograma de concurso y autorización para el aviso de convocatoria.
- f. Otras atribuciones conferidas por las normas internas de la universidad y la Ley Universitaria N° 30220.

**Artículo 11.-** Autorizada la convocatoria, el Presidente de la Comisión Organizadora emitirá las disposiciones correspondientes para que la Oficina de Secretaría General publique los avisos pertinentes.

**Artículo 12.-** La convocatoria del concurso público deberá publicarse mediante aviso en un diario de circulación nacional y local, y en el portal web de la UNJ; indicando el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, los requisitos, el régimen de dedicación, las categorías, las clasificaciones y sus remuneraciones de acuerdo a ley.

**Artículo 13.-** Las bases del Concurso precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción del postulante.

**Artículo 14.-** Los Postulantes deberán entregar su documentación en el aula designado por la Oficina de Secretaría General de la UNJ, sito en el Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén, de acuerdo al cronograma establecido y únicamente en horas de oficina, en:

- a. Un sobre conteniendo los documentos considerados en el Artículo 18°.
- b. Un sobre conteniendo los documentos considerados en el Artículo 20°.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304  
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

Los que deberán estar debidamente foliados; seguidamente el Secretario General procederá a lacrarlos en presencia del postulante y entregar su cargo respectivo.

**Artículo 15.-** Vencido el plazo para la entrega de documentos, no se aceptarán documentación adicional a los ya presentados, y la presentación de nuevos postulantes. En la misma fecha, la Oficina de Secretaría General levantará un Acta de Cierre y hará pública la relación de los postulantes inscritos en lugares apropiados de la institución y en la página WEB de la universidad. Queda terminantemente prohibido agregar documentos a los expedientes después de levantar el Acta de Cierre.



**Artículo 16.-** Instalado el Jurado Calificador, el Secretario General entregará al Presidente del Jurado, el acta de cierre de inscripción de postulantes, la relación de postulantes inscritos y los expedientes respectivos.

#### CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

**Artículo 17º** Para postular a una plaza el interesado debe adquirir las bases y reglamentos, organizando su expediente con su hoja de vida documentada, acreditando cumplir los requisitos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los artículos 18º y 20º del presente reglamento. Los documentos presentados en copia fotostática, deben estar legalizados por notario público o fedateados por la institución de origen.

**Artículo 18.-** Dentro del plazo señalado por las bases, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, adjuntando los documentos indicados en el Artículo 14º, incluyendo:

1. Copia fotostática legalizada del D.N.I.
2. Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
3. Copia de la constancia de pago por adquisición de las bases del concurso.
4. Declaraciones juradas, según formato proporcionado por la Universidad Nacional de Jaén (anexo) en lo que se indique:
  - a. Gozar de buena salud física y mental
  - b. No tener antecedentes judiciales, penales y policiales.
  - c. No haber sido destituido por sanción administrativa.
  - d. No tener proceso judicial pendiente contra la Universidad Nacional de Jaén.
  - e. No tener proceso administrativo en trámite en la Universidad Nacional de Jaén.
5. Dos (02) ejemplares, del sílabo de una asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la universidad en las bases del concurso.

El postulante ganador de concurso deberá presentar la documentación sustentatoria establecida en las declaraciones juradas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

**Artículo 19.-** Los Grados Académicos o Títulos Profesionales deben estar inscritos en la página web de la SUNEDU.

**Artículo 20.-** Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el Artículo. 18°, la hoja de Vida debe estar ordenada de la siguiente manera:



✓ Datos generales del postulante
✓ Grados académicos y título profesional
✓ Actualizaciones y capacitaciones
✓ Trabajos de investigación y producción intelectual
✓ Elaboración de materiales de enseñanza universitaria
✓ Conocimiento de idiomas
✓ Responsabilidad social
✓ Participación en eventos científicos y académicos
✓ Experiencia en docencia universitaria
✓ Reconocida labor de investigación científica
✓ Reconocida Trayectoria Académica

- 1. Grados académicos y los títulos profesionales** se acreditan con copia fedateada por la universidad de origen o legalizada por notario público. Los Grados y/o Títulos Profesionales obtenidos deben estar reconocidos y registrados en la página oficial de la SUNEDU.
- 2. Actualizaciones y Capacitaciones** se reconocerán los diplomados, pasantías y estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados acreditados por universidades, y/o instituciones académicas. Se valorará los estudios de maestría y doctorado conducentes a la obtención de un segundo Grado Académico. Los diplomados serán reconocidos hasta 10 años de antigüedad y los que acrediten como mínimo tres meses de duración, y los estudios de maestría y doctorado antes mencionados serán reconocidos los realizados en los últimos cinco (05) años.
- 3. Trabajos de Investigación** serán evaluados los textos publicados a nivel nacional e internacional que cuenten con depósito legal u otro equivalente para cada país, y sean reconocidos por instituciones académicas y universidades el mismo que debe ser sustentado con la copia de un ejemplar, asimismo se evaluará los trabajos presentados en INDECOPI con la resolución o constancia respectiva.  
Los artículos de investigación científica publicados en revistas indexadas y no indexadas deberán ser presentados con una copia de un ejemplar.  
Se evaluará los trabajos de investigación culminados presentados a instituciones competentes y/o universidades.  
Únicamente se evaluará los resúmenes de trabajos de investigación presentados y publicados por las instituciones organizadoras de dichos eventos, acreditando con un ejemplar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU



4. **Elaboración de material de enseñanza universitaria** serán considerados aquellas separatas y guías de prácticas de nivel universitario, pertenecientes a la plaza que postula, certificados por la autoridad universitaria correspondiente.
5. **Conocimiento de Idiomas** se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Instituciones Culturales y/o Universitarias, relacionados a estudios desarrollados en los plazos previstos por sus reglamentos académicos.
6. **Responsabilidad Social** se evaluarán los informes finales presentados, desarrollados en los últimos ocho (08) años.
7. **Participación en Eventos Científicos y Académicos** se evaluarán los certificados, constancias o resoluciones de su participación como ponente o asistentes acreditado por instituciones profesionales o de investigación y universidades sobre eventos científicos y académicos nacionales e internacionales, obtenidos a partir del título profesional, con una antigüedad no mayor a ocho (08) años en las ponencias y no mayor a cinco años (05) como organizador o asistente. En caso de las certificaciones virtuales se deberá corroborar o verificar en el link de la institución que la otorga.
8. **Experiencia en docencia universitaria** se evaluará la enseñanza universitaria por ciclo y/o año académico a nivel de pregrado en estudios regulares de universidades públicas y/o privadas, acreditándose la enseñanza en cada ciclo y/o año académico con resolución o constancia y/o certificado de trabajo y/o constancia de carga lectiva. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.  
A nivel de maestría y doctorado se evaluará únicamente la experiencia en ciclos regulares presenciales.
9. **Experiencia profesional no docente** se evaluará a partir de la obtención de la colegiatura en el respectivo colegio profesional, acreditándose con constancias o certificados de trabajo. Se valorará siempre y cuando no coincidan los periodos de tiempo.
10. **Reconocida labor de investigación científica.** Es aquella que permite al postulante obtener 30 puntos o más en la tabla de puntaje para la calificación como investigador de ciencia y tecnología del SINACYT o ser calificado previamente como investigador por el CONCYTEC, para lo cual se requerirá la presentación de la constancia respectiva.
11. **Reconocida trayectoria académica** se evalúa con reconocimiento(s) otorgado(s) al postulante por universidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

## CAPÍTULO V DEL JURADO CALIFICADOR

**Artículo 21.-** El Jurado Calificador está constituido por tres docentes universitarios uno de ellos quien lo preside y los otros actuarán como secretario y vocal. Los miembros tendrán la categoría igual o superior a la plaza en concurso, los mismos que pueden ser de otras universidades.



**Artículo 22.-** La designación como miembro del Jurado Calificador es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este reglamento.

**Artículo 23.-** No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco sanguíneo hasta el cuarto grado con alguno de los postulantes, o por afinidad hasta segundo grado.

**Artículo 24.-** El Jurado Calificador funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación, el Jurado se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.

**Artículo 25.-** Son atribuciones del Jurado Calificador:



- a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y las bases del concurso. Debiendo publicar la relación indicada en un lugar visible de la Universidad Nacional de Jaén y en la página web de la institución.
- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas de calificación, y publicar los resultados en la página web de la institución.
- c. Resolver las reclamaciones que se presentan en el proceso de evaluación del concurso.
- d. Evaluar los conocimientos y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la clase modelo, entrevista personal y Hoja de Vida según corresponda y de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla de calificación de las bases.
- e. Remitir los expedientes de los postulantes y las actas correspondientes, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén con los resultados finales del concurso, cuya nómina de ganadores será publicada en la página web de la universidad.

## CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

**Artículo 26.-** Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:

- a) La Hoja de Vida
- b) La Clase Modelo
- c) Entrevista Personal

### EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

**Artículo 27.-** El Jurado Calificador evalúa la Hoja de vida de conformidad con las normas y puntajes mínimos establecidos en la tabla de calificación de las bases.

**Artículo 28.-** El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la Hoja de Vida para cada categoría de docente ordinario, es:

<b>Profesor Principal</b>	<b>35 puntos</b>
<b>Profesor Asociado</b>	<b>30 puntos</b>
<b>Profesor Auxiliar</b>	<b>25 puntos</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304

Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

**Artículo 29.-** Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y las bases del concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el Artículo 28º, serán declarados Aptos y continuarán las siguientes fases del concurso para nombramiento.

**Artículo 30.-** El Jurado Calificador publicará la relación de los postulantes aptos, indicando tema, lugar, fecha y hora para el desarrollo de su clase modelo, otorgándosele un plazo no menor de 24 horas para su preparación.



### EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

**Artículo 31.-** La Clase Modelo permitirá medir los conocimientos y aptitud académica del postulante, la misma que será pública y estará basada en un tema asignado por sorteo del sílabo presentado y tendrá una duración máxima de 15 minutos; al término de la exposición dispondrá de cinco (5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador.

**Artículo 32.-** Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

**Artículo 33.-** La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- Capacidad para desarrollar aprendizajes.
- Utilización de tecnología educativa.
- Presentación y desenvolvimiento.
- Plan de Clase.

**Artículo 34.-** El postulante que obtuviera menos de diez (10) puntos en la evaluación de la Clase Modelo, será eliminado automáticamente del Concurso.

### EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

**Artículo 35.-** La entrevista personal permite al jurado calificador evaluar en el postulante sus conocimientos de educación superior universitaria y sobre cultura general, y tendrá un valor máximo de diez (10) puntos. El postulante que obtenga menos de cinco (05) puntos será desaprobado automáticamente.

### CAPÍTULO VII DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 36.-** El Jurado Calificador para nombramiento, consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula: Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Modelo + La Entrevista Personal. Los puntajes finales mínimos, exigidos para cada categoría de docentes ordinarios son los siguientes:



**DOCENTES ORDINARIOS:**

<b>Profesor Principal</b>	<b>50 puntos</b>
<b>Profesor Asociado</b>	<b>45 puntos</b>
<b>Profesor Auxiliar</b>	<b>40 puntos</b>

**Artículo 37.-** Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las consideraciones siguientes:

- Cuando a una plaza se presenta un solo postulante, es declarado ganador siempre y cuando obtenga un puntaje igual o mayor a la puntuación mínima correspondiente.
- Cuando a una plaza se presentan varios postulantes, es declarado ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje.
- En el caso que los postulantes a nombramiento hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviere mayor grado académico, si persiste el empate, se dará prioridad al postulante que tuviera mayor calificación en la clase modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida, seguido la calificación de la producción intelectual e investigación o la experiencia en el área.



**Artículo 38.-** Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el acta final, en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, indicando la categoría y dedicación de los docentes ordinarios conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán a la Vicepresidencia Académica de la UNJ.

**Artículo 39.-** El Jurado Calificador conjuntamente con la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, publicará los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

**Artículo 40°** A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso.

**Artículo 41°** Dentro del tercer día hábil siguiente de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ expide la Resolución a los ganadores del concurso público de docentes nombrados, y a partir de la esta se inicia su ordinarización en los casos que corresponde.

**Artículo 42°** Dentro de los 30 días de concluido el concurso público, se remite al MINEDU o a quien corresponda, copia de la resolución de nombramiento cuya categoría y régimen de dedicación deben de acuerdo a las bases del concurso público.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304  
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** Si existiera un docente ordinario que postula y logra una de las plazas convocadas a concurso, deberá renunciar a su plaza original, una vez expedida la resolución que lo reconoce como ganador.

**SEGUNDA:** Los postulantes ganadores de una de las plazas docentes, están obligados a presentar los originales de los documentos calificados, de comprobarse que éstos son falsos o han sido adulterados, el postulante será eliminado. El titular del pliego o quien hace sus veces se reserva el derecho de denunciar penalmente al postulante eliminado y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito.

**TERCERA:** Cada etapa de evaluación para nombramiento es excluyente y eliminatoria, quedando a criterio del jurado calificador pueda disponerse la realización de la evaluación de la clase modelo y la entrevista personal en un solo acto.

**CUARTA:** Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador.

